



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **00116** -2014-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **24 FEB. 2014**

**VISTO:** El Expediente de depuración del Inventario Físico Valorado emitido por la Oficina de Control Patrimonial y de la evaluación realizada a los antecedentes administrativos y registrales del predio ubicado en la Parcela Municipal N° 02, Zona Sur de la ciudad de Moquegua Pampas de San Antonio del distrito Moquegua Provincia de Mariscal Nieto -Moquegua y el Informe N° 183- 2014-GAJ/GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

**CONSIDERANDO:**

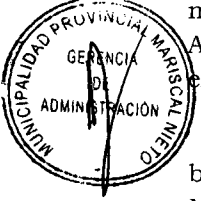
Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 57° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 57° del Margesi de Bienes Municipales, prescribe que cada municipalidad, mantiene actualizado el Margesi de Bienes Municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, en principio el Margesi de bienes es el registro actualizado de bienes de propiedad municipal y se encuentra bajo responsabilidad del Alcalde, el Gerente Municipal y del funcionario designado para tal fin. Los bienes Municipales deben contar con la respectiva inscripción registral, que acredita la titularidad del Estado y no podrán ser objeto de transferencia bienes municipales no saneados, ni registrados.

Que, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones 2009 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 379-2009-A/MUNIMOQ, son funciones de la Oficina de Control Patrimonial numeral 5. Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el margesi de bienes; numeral 12. Mantener actualizado el margesi de bienes municipales; numeral 32. Llevar el margesi de bienes inmuebles actualizado;

Que, mediante Informe N° 057-2013-PCSC-GA/MPMN de fecha 24 de diciembre del 2013, el Presidente del Comité de Saneamiento Contable, que mediante Acta N° 032 del Comité de Saneamiento Contable en el que se acuerda aprobar la propuesta de depuración por duplicidad de registro en la cuenta 1502.0101 TERRENOS EN PROCESO DE SANEAMIENTO e ingreso al Marguesi de Bienes, del Inmueble ubicado en la Parcela Municipal N° 02, Zona Sur de la ciudad de Moquegua Pampas de San Antonio





Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

del distrito Moquegua Provincia de Mariscal Nieto -Moquegua, con una área de 6,941.95 m2, se encuentra inscrita en la Partida N° 11015000 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en la cual se aprecia que se duplica en ambas cuentas por lo que debe considerarse depurar de la CUENTA 1502.0101 TERRENOS EN PROCESO DE SANEAMIENTO del inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos Periodo Fiscal 2012 con el importe de S/. 124,955.10, por lo que previa evaluación debe considerarse en vías de regularización y mediante acto resolutivo del Titular del Pliego la depuración del Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos Fijos CUENTA 1502.0101 TERRENOS EN PROCESOS DE SANEAMIENTO, y la respectiva autorización para que la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial implementen las acciones necesarias para realizar la depuración del inmueble, a efectos de que ya no sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visaciones de las áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR** en vías de regularización la **DEPURACION**, en el Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Fijos, en la Cuenta 1502.0101 Terrenos en Proceso de Saneamiento por el Importe de S/. 124,955.10 Nuevos Soles, del terreno detallado a continuación:

- El Inmueble ubicado en la Parcela Municipal N° 02, Zona Sur de la ciudad de Moquegua Pampas de San Antonio del distrito Moquegua Provincia de Mariscal Nieto -Moquegua, con una área de 6,941.95 m2, se encuentra inscrita en la Partida N° 11015000 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-Encargar**, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina Control Patrimonial, efectuar la depuración del inmueble del Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos Fijos, a efectos de que ya no sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto-Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN  
JROH/GAJ/MPMN